



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado, una fracción de terreno de 2,400.0000 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 12079, folio 251 de libro 474 de Guatemala, ubicada en la 2da. Colonia para Maestros, "Ulises Rojas", Bárcenas municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 129-2014

Guatemala, 2 de abril de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2012-46090 (Ref. M-094-2002), opinó de manera favorable respecto a la unificación a favor del Estado de las fincas de su propiedad inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo los números 6, 67, 68, 69, 70, 295, 76967 y 76972, folios 6, 67, 68, 69, 70, 295, 208 y 213 de los libros 39, 38, 38, 38, 38, 35 de Reforma Agraria y 1147 y 1147 de Guatemala, respectivamente y una fracción de terreno de 2,400.0000 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica número 12079, folio 251 del libro 474 de Guatemala, respectivamente, y la finca que se forme unificarla con las otras fincas antes identificadas, que forman un solo cuerpo con un área total de 5,075.0000 metros cuadrados, la cual al momento de su inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, deberá formar finca nueva a favor del Estado y adscribirse al Ministerio de Educación, con destino a la Escuela Oficial Rural Mixta Prof. Ulises Rojas Bendfeldt, ubicada en la 2da. Colonia para Maestros, "Ulises Rojas", Bárcenas, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Desmembrar a favor del Estado, una fracción de terreno de 2,400.0000 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 12079, folio 251 del libro 474 de Guatemala, ubicada en la 2da. Colonia para Maestros, "Ulises Rojas", Bárcenas, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 09°56'41" noreste y distancia 60.00 metros, colinda con lotes números 424, 423, 422, 421 y 420, 6ª. avenida, finca matriz de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 80°03'19" noroeste y distancia 25.00 metros, colinda con lote número 492; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 09°56'41" suroeste y distancia 12.00 metros, colinda con lote número 485; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 80°03'19" noroeste y distancia 25.00 metros; colinda con lote número 485; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 09°56'41" suroeste y distancia 36.00 metros, colinda con lotes números 568, 569 y 570, 7ª. avenida, finca matriz de por medio; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo 80°03'19" sureste y distancia 25.00 metros, colinda con lote número 489; de la estación 6 al punto observado 7 con rumbo 09°56'41" suroeste y distancia 12.00 metros, colinda con lote número 489; y para cerrar el polígono, de la estación 7 al punto observado 0 con rumbo 80°03'19" sureste y distancia 25.00 metros, colinda con lote número 498; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil William René Sandoval, colegiado número 3,648.

ARTÍCULO 2. Unificar las fincas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo los números 6, 67, 68, 69, 70, 295, 76967 y 76972, folios 6, 67, 68, 69, 70, 295, 208 y 213 de los libros 39, 38, 38, 38, 38, 35 de Reforma Agraria, 1147 y 1147 de Guatemala, respectivamente y la finca nueva que resulte de la desmembración dispuesta en el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, ubicadas en la 2da. Colonia para Maestros, "Ulises Rojas", Bárcenas, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, las cuales pasarán a formar finca nueva a favor del Estado, con un área total de 5,075.0000 metros cuadrados, de conformidad con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 51°20'23" sureste y distancia 11.39 metros, colinda con 3ª. calle, finca matriz; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 74°48'51" sureste y distancia 12.82 metros, colinda con 3ª. calle, finca matriz; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 86°36'23" sureste y distancia 13.17 metros, colinda con 3ª. calle, finca matriz; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 71°48'29" noreste y distancia 10.68 metros, colinda con 3ª. calle, finca matriz; de la estación 4 al punto observado 5 con diámetro 96°58'35", longitud 3.03 metros, radio 1.79 metros, colinda con intersección de la 3ª. calle y 6ª. avenida; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo 9°56'41" suroeste y distancia 104.56 metros, colinda con lotes números 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424 y 425, 6ª. avenida de por medio; de la estación 6 al punto observado 7 con rumbo 80°3'19" noroeste y distancia 50.00 metros, colinda con área verde 3, 3ª. calle "A", finca matriz de por medio; de la estación 7 al punto observado 8 con rumbo 9°56'41" noreste y distancia 104.56 metros, colinda con lotes números 572, 571, 570, 569, 568, 567, 566, 565 y 564, 7ª. avenida de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 8 al punto observado 0 con diámetro 88°14'31", longitud 2.76 metros y radio 1.79 metros, colinda con intersección de la 7ª. avenida y 3ª. calle; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409.

ARTÍCULO 3. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado de Guatemala, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno a otorgar la escritura pública correspondiente de desmembración y unificación que se dispone en el presente Acuerdo Gubernativo.

ARTÍCULO 4. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la nueva finca que se forme como producto de la desmembración y unificación relacionada en los artículos 1. y 2. del presente Acuerdo Gubernativo, con destino a la Escuela Oficial Rural Mixta Prof. Ulises Rojas Bendfeldt, ubicada en la 2da. Colonia para Maestros, "Ulises Rojas", Bárcenas, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 5. El Ministerio de Educación deberá darle el correspondiente mantenimiento al inmueble objeto de estas diligencias, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



OTTO FERNANDO REREZ MOLINA

Licda. María Castro

Licda. María Castro
Ministra de Finanzas Públicas



Licda. Carthyra Carolina del Aguila Mendizabal

Licda. Carthyra Carolina del Aguila Mendizabal
Ministra de Educación



Lic. Gustavo Amalfo Martínez Lara

Lic. Gustavo Amalfo Martínez Lara
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-410-2014)-21-abril